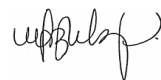


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Banco Pichincha. Este proceso terminó por pago total mediante auto de 3 de noviembre de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00048 de 2022

Demandante: FEDEPAPA

Demandado: VIVIAN LICED PINZON CUERVO

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas, por BANCO PICHINCHA, el 21 de julio de 2023 (No posee vínculo), las cuales se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, sin embargo, no se emite pronunciamiento adicional, ya que en primer lugar los sujetos allí enunciados no son parte proceso y adicionalmente, el presente asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de 03 de noviembre de 2022. **SECRETARIALMENTE devuélvase dichas misivas al Banco Pichincha, informándole que los sujetos argüidos no son parte procesal dentro de la ejecución No. 048 de 2022.** Ejecutoriado este auto y cumplida la remisión, devuélvase a su archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de 14 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f827acf997c0754871fd43651d7cedd521d113e31583803cb32981e09027b1**
Documento generado en 11/07/2023 04:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>